

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2520/21

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Piedralaves sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por utilización de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Se modifica la denominación de la ordenanza pasando a denominarse Ordenanza reguladora del precio público por utilización de la piscina municipal.

Se modifica el artículo 3, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal:

“La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

Piscinas:

3.1. Por entrada personal:

Tipo A: niños desde 4 hasta 14 años, jubilados y pensionistas: 2 €/día.

Tipo B: desde 14 a 65 años: 2,50 €/día.

3.2. Abonos:

Individuales, Tipo A (niños de 4 a 14 años, jubilados, pensionistas).

15 baños: 26,00.

30 baños: 50,00.

Individuales, Tipo B (desde 14 a 65 años).

15 baños: 32,5 €.

30 baños: 65 €.

Abono por familia numerosa (más de 4 miembros): 30 baños: 60 €”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Piedralaves, 13 de diciembre de 2021.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.